



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 11 SEP 2023

RES. DECECO N° 736 - 23

Expte. N° 6536/19

VISTO:

La providencia a fs. 57, por medio de la cual el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos solicita se tramite la extinción del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el Sr. Matías Agustín Tadeo Cayetano DE ESCALADA MOLINA como Coordinador de Extensión de esta Unidad Académica, según Resolución DECECO N° 588/23, hasta el 30 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 obra Acta de Defunción, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, del Sr. Matías Agustín Tadeo Cayetano DE ESCALADA MOLINA, cuyo fallecimiento ocurrió el día 5 de agosto de 2023.

Que a fs. 56 obra Acta de Matrimonio emitida por el Registro del Estado Civil de la Provincia de Salta, de la Sra. Analía GUARDO GALLARDO, D.N.I. N° 20.399.089, en su carácter de cónyuge superviviente del difunto Matías Agustín Tadeo Cayetano DE ESCALADA MOLINA.

Que por Res. DECECO N° 627/23, se adhiere al duelo provocado por el fallecimiento del Mg. DE ESCALADA MOLINA, Personal Docente y Coordinador de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la Ciudad de Cafayate.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

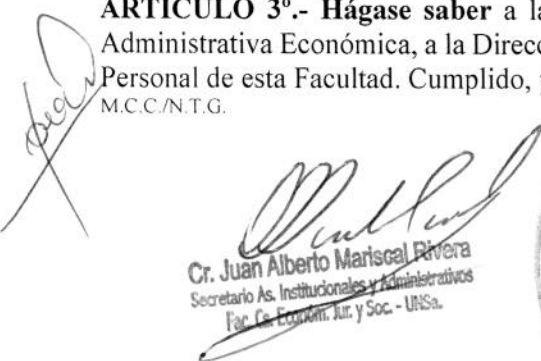
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por extinguido el contrato suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Matías Agustín Tadeo Cayetano DE ESCALADA MOLINA, D.N.I. N° 17.308.554, aprobado por Resolución DECECO N° 588/23, a partir del día 5 de agosto de 2023, por los motivos expuestos en el exordio.

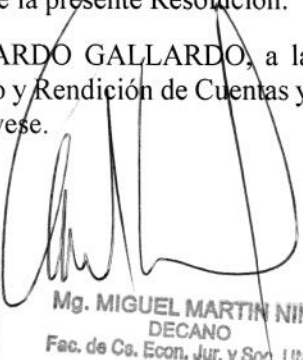
ARTÍCULO 2°.- Tener por beneficiaria a la cónyuge superviviente, la Sra. Analía GUARDO GALLARDO, D.N.I. N° 20.399.089, del cobro de honorarios y/o remanentes pendientes del contrato extinguido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la Sra. Analía GUARDO GALLARDO, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y al Departamento de Personal de esta Facultad. Cumplido, publíquese y archívese.

M.C.C./N.T.G.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Ca. Econ. Jur. y Soc. UNSa